



Resolución Viceministerial

Nro. 009-2015-VMPCIC-MC

Lima, **09 FEB. 2015**

VISTO, el documento s/n de fecha 19 de diciembre de 2014, sobre exportación de muestras arqueológicas presentado por el Magister Yuji Seki, con Registro Nacional de Arqueólogos N° CS-0034; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 815/INC de fecha 5 de junio de 2009, se aprobó la ejecución del "*Proyecto de investigación arqueológica Pacopampa, Temporada 2009*", bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, en el monumento arqueológico Pacopampa, ubicado en el distrito de Querecoto, provincia de Chota, departamento de Cajamarca;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 1403/INC de fecha 24 de junio de 2010, se aprobó la ejecución del "*Proyecto arqueológico Pacopampa, Cajamarca, Perú*", bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, a realizarse en el centro ceremonial de Pacopampa, ubicado en el distrito de Querecoto, provincia de Chota, departamento de Cajamarca;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2013-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 5 de julio de 2013, se aprobó la ejecución del "*Proyecto Arqueológico Pacopampa, Cajamarca, Perú - Temporada 2013*", bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, ubicado en el distrito de Querecoto, provincia de Chota, departamento de Cajamarca;

Que, mediante documento de fecha 19 de diciembre de 2014, el Magister Yuji Seki, solicitó la exportación de siete (7) muestras arqueológicas, consistentes en restos óseos de origen humano dos (2) y animal cinco (5), procedentes de los proyectos mencionado en los considerandos precedentes, muestras que serán sometidas a análisis de radiocarbono, en el Laboratorio de la Universidad de Tokio, Japón; los cuales serán de carácter destructivo;

Que, en el precitado documento la solicitante señaló que se encargará del traslado de las muestras a Japón, indicando que es de nacionalidad japonesa, identificado con Pasaporte N° TK1099141;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe Técnico N° 0095-2015-DCIA-DGPA/MC de fecha 15 de enero de 2015 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



L. Sotomayor R.



Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC de fecha 8 de enero de 2015, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Magister Yuji Seki, con Registro Nacional de Arqueólogos N° CS-0034, la exportación de siete (7) muestras arqueológicas, consistentes en restos óseos humano y animal, procedentes del "Proyecto de investigación arqueológica Pacopampa, Temporada 2009", "Proyecto arqueológico Pacopampa, Cajamarca, Perú" y "Proyecto Arqueológico Pacopampa, Cajamarca, Perú - Temporada 2013", muestras que serán sometidas a análisis de radiocarbono, en el Laboratorio de la Universidad de Tokio, Japón; conforme se describe en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las siete (7) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio



L. Sotomayor





Resolución Viceministerial

Nro. 009-2015-VMPCIC-MC

de la presente resolución, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornarán al Perú.

Artículo 3°.- Autorizar el traslado físico de las siete (7) muestras arqueológicas a Japón, al señor Yuji Seki de nacionalidad japonesa, identificado con Pasaporte N° TK1099141, el mismo que es personal e intransferible.

Artículo 4°.- Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo de cuatro (4) meses un informe detallado de los resultados del análisis de las siete (7) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura

Luis Jaime Castillo Butters
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



ANEXO
RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

MATERIAL	TIPO DE ANÁLISIS	DESTRUCTIVO	LABORATORIO	CANTIDAD
Restos óseo humano	Radiocarbono	SI	Laboratorio de la Universidad de Tokio, Japón	2
Restos óseo animal				5
TOTAL DE MUESTRAS				7



